



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14025

Lunes 28 de Noviembre de 2022

Edición de 29 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2022 - Dto. N° 1328 - «Declárase Huésped de Honor al Señor Embajador de Estados Unidos Marc STANLEY y su comitiva » 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2022 - Dto. N° 1226 y 1318 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno y Justicia

Año 2022 - Res. N° II-97 2-3

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2022 - Res. N° 320, 321, 328, 332, 336, 338 y 341 3-6

Ministerio de Educación

Año 2022 - Res. N° 734, 739 a 744, 747 a 764 6-9

Ministerio de Salud

Año 2022 - Res. N° XXI-279 10

Ministerio de Hidrocarburos

Año 2022 - Res. N° 39 10

Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura

Año 2022 - Res. N° 160 a 164 10-11

Secretaría General de Gobierno

Año 2022 - Res. N° V-204 y V-205 11

Secretaría de Pesca

Año 2022 - Res. N° XI-34 11

Instituto Provincial del Agua

Año 2022 - Res. N° 282 11-12

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Año 2022 - Res. N° XVI-55 12

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas

Año 2022 - Acdo. N° 390 a 397 12-16

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 16-29

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Declárese Huésped de Honor al Señor Embajador de Estados Unidos Marc STANLEY y su comitiva.

**Decreto Nº 1328
Rawson, 23 de Noviembre de 2022**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día 23 de noviembre del corriente año, visitará la Provincia del Chubut, el Señor Embajador de Estados Unidos en Argentina, Marc STANLEY y su comitiva;

Que resulta particularmente grato al Gobierno de la Provincia del Chubut, recibir a tan distinguido visitante, brindándole los honores correspondientes a su jerarquía;

Que en el marco de su visita a la Provincia participará de diversas actividades institucionales;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Declárase Huésped de Honor en la Provincia del Chubut, al Señor Embajador de Estados Unidos en Argentina, Marc STANLEY y su comitiva, quienes visitarán la provincia del Chubut el día 23 de noviembre de 2022.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia. -

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 1226 20-10-22

Artículo 1°.- Distribúyanse los montos asignados a Erogaciones, Aplicaciones Financieras, Recursos y Fuentes Financieras mediante Ley II Nº 279 en las Jurisdicciones 1: PODER LEGISLATIVO, 2: PODER JUDICIAL, 3: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA 4: TRIBUNAL DE CUENTAS, 5: FISCALIA DE ESTADO, 6: CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, 8: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACION,

9: MINISTERIO DE SEGURIDAD, 10: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, 15: SECRETARIA DE TRABAJO, 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, 26: SECRETARIA DE GESTION PUBLICA Y MODERNIZACION DEL ESTADO, 30: MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO, 40: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD, 50: MINISTERIO DE EDUCACION, 61: SECRETARIA DE PESCA, 62: MINISTERIO DE HIDROCARBUROS, 63: MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE, 66: SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA, INNOVACION PRODUCTIVA Y CULTURA, 67: MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO, 70: MINISTERIO DE SALUD, 80: MINISTERIO DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS, 90: SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA, 91: OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO y Recursos de ADMINISTRACION CENTRAL, de acuerdo al detalle obrante en planillas anexas Nº 1 a 51, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 8, SAF: 31 – SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, en la Jurisdicción 61 – SAF Secretaría de Pesca y en la Jurisdicción 62 – SAF 62 – SAF Ministerio de Hidrocarburos, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas Nº 10, 34 y 35, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. Nº 1318 14-11-22

Artículo 1°.- Designar al Señor Luís María AGUIRRE (D.N.I. Nº 24.121.824) para representar a la Provincia del Chubut, como propietaria de Acciones Clase «B» de la empresa Hidroeléctrica Futaleufú S.A., en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria fijada para el día 17 de noviembre del corriente a las 09:30 horas, la que se llevará a cabo en la sede social sita en Julio A. Roca Nº 790 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- La representación asignada por el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social de la empresa Hidroeléctrica Futaleufú S.A. y se tendrá por cumplido lo indicado en la Manda que a tal efecto expida, con la presentación de copia certificada del Acta de Asamblea respectiva.

Artículo 3°.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente decreto.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. Nº II-97 11-11-22

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia a partir de la fecha de la presente Resolución, de los miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Carrenleufu

que se detallan a continuación: Presidente: señor Sergio Enrique NUÑEZ (DNI N° 30.580.112 - Clase 1984) y Vicepresidente: señor Pedro Alejandro Arturo JARA (DNI N° 29.369.938 - Clase 1982), quienes resultaron electos en dichos cargos según surge de la Proclamación del Tribunal Electoral Provincial N° 168 del 2019, y Tesorera: señora Gabriela Marlene ROSAS (DNI N° 36.860.019 - Clase 1992), designada mediante Decreto N° 308/20.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 320 06-10-22

Artículo 1º.- Abónese al Banco del Chubut S.A., la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) en concepto de intereses por adelantos transitorios correspondientes a la diferencia entre la Factura N° 0002-00000549 y lo abonado mediante Artículo 2º de la Resolución N° 264/2022-EC.-

Artículo 2º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) en concepto de intereses por adelantos transitorios correspondientes a la diferencia entre la Factura N° 0002-00000550 y lo abonado mediante Artículo 3º de la Resolución N° 264/2022-EC.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91 – SAF 91 – Programa 93, Actividad 1, en la partida 3.5.9.01, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2022.-

Res. N° 321 06-10-22

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 32º inciso 3) del Decreto Ley I N° 18.-

Artículo 2º.- Dar por concluido de manera anticipada a partir del 01 de agosto de 2022 el contrato de locación de servicios suscripto entre la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público y el Señor Yamil Jorge BALUL (D.N.I N° 30.883.690) para desempeñarse como representante técnico del Programa de Desarrollo de la Cuenca Caprina (PRODECA), ante la incompatibilidad emergente del artículo 20 de la Ley I N° 231 y por imperio de la cláusula decima del referido contrato.-

Res. N° 328 17-10-22

Artículo 1º.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95º Inciso C) Apartado 2º de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- Contratase al Abogado Fidel Martínez (CUIT N° 20-24821653-1), para llevar a cabo tareas propias de consultoría externa sobre actuaciones de índole legal tramitadas, ante los diversos Juzgados Nacionales de la Capital Federal y los de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 3º.- Autorízase al Director General de Rentas, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito

Público a suscribir contrato con el Abogado Fidel Martínez (CUIT N° 20-24821653-1) de acuerdo al modelo de contrato a suscribir oportunamente que glosa a fs. 10 del Expediente N° 1420/22 -D.G.R.

Artículo 4º.- Imputar el gasto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 255.000,00) en la Jurisdicción 30 - SAF 32 – Programa 23 -Actividad 1: «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9- Fuente de Financiamiento 3.03- Ejercicio 2022.

Artículo 5º.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria preverá la inclusión de la presente contratación en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2023, cuyo monto asciende a: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 255.000,00).

Res. N° 332 21-10-22

Artículo 1º.- Modifícase el Anexo I de la Resolución N° 213/18 - E.C. a los efectos de actualizar el monto máximo de viáticos diario a considerar en cada comisión de servicios a ser realizada por los agentes de la Dirección General de Rentas, conforme se determina en el Anexo I de la presente Resolución.

ANEXO I VIATICOS ESTABLECIDOS DIRECCION GENERAL DE RENTAS

CATEGORIA	MONTO MAXIMO DE VIATICO
Agentes, personal Directivo, Director General de la Dirección General de Rentas y Ministro de Economía y Crédito Público.	\$ 10.475,00.-
Cuando las comisiones de servicio se desarrollen en los Departamentos de Escalante, Sarmiento y Río Senguer de la provincia del Chubut y/o fuera de la Provincia, el monto máximo del viático se incrementará en un 15%.	

Res. N° 336 25-10-22

Artículo 1º.- Páguese a Caja de Valores S.A. la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES (\$525.000.000) en concepto de amortización y la suma de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$91.591.994,86) en concepto de intereses de la Serie XC Clase 3 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- Páguese a Caja de Valores S.A. la suma de PESOS MIL OCHENTA MILLONES CIENTO VEINTE MIL (\$1.080.120.000) en concepto de amortización y la suma de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$73.968.379,69) en concepto de intereses de la Serie XCII Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el

Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses la suma de \$165.560.374,55. Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2022.

ANEXO I

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

SERIE XC Clase 3 A 93 DÍAS V/N \$ 525.000.000

Vencimiento: 27 de octubre de 2022.

Amortización: \$ 525.000.000.

Período de intereses: desde el 26 de julio el de 2022 hasta el 27 de octubre de 2022.

Tasa de interés que se aplica: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a una tasa fija nominal anual del 54,0% y (ii) los intereses devengados a la tasa base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento no inclusive, MAS un margen fijo del 5,5%.

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$ 174,46094259621700.

Importe total a abonar intereses: \$ 91.591.994,86.

ANEXO II

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

SERIE XCII Clase 1 A 34 DÍAS V/N \$ 1.080.120.000

Vencimiento: 27 de octubre de 2022.

Amortización: \$ 1.080.120.000.

Período de intereses: desde el 23 de septiembre de 2022 hasta el 27 de octubre de 2022.

Tasa de interés que se aplica: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a una tasa fija nominal anual del 72,00% y (ii) los intereses devengados a la tasa base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores

al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento no inclusive, MAS un margen fijo del 4,5%.

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$ 68,48163138231630.

Importe total a abonar intereses: \$ 73.968.379,69.

Res. N° 338

26-10-22

Artículo 1º.- EMÍTASE la Serie XCIII Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un valor nominal de PESOS MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 1.074.559.794), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 329/22-EC del Ministerio de Economía y Crédito Público, con vencimiento a los 29 días contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según dicho término se define más adelante) de Letras del Tesoro, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

- a) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.
- b) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración.
- c) Fecha de Licitación: 26 de octubre de 2022.
- d) Fecha de Emisión y Liquidación: 27 de octubre de 2022.
- e) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).
- f) Fecha de Vencimiento: 25 de noviembre de 2022.
- g) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- h) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

i) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a una tasa fija nominal anual del 72,50%, y (ii) los intereses devengados a la tasa base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la Fecha de Vencimiento, no inclusive, más un margen fijo del 4,50% (el «Margen Aplicable»).

2. Cálculo de los intereses: se calcularán desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 25 de noviembre de 2022. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

j) Tipo de Cambio Aplicable: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.

k) Tipo de Cambio de Integración: el Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a la Fecha de Licitación.

l) Tipo de Oferta: oferta parcial.

m) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto.

n) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

o) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

p) Listado y Negociación: se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

q) Forma e Instrumentación de la Serie XCIII Clase 1 de Letras del Tesoro: Estará representada por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

r) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

s) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie XCIII Clase 1 con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

t) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

u) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie XCIII Clase 1 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

v) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie XCIII Clase 1 como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

w) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie XCIII Clase 1 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente.

x) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- EMÍTASE la Serie XCIII Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un valor nominal de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 535.000.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 329/22-EC del Ministerio de Economía y Crédito Público, con vencimiento a los 119 días contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según dicho término se define más adelante) de las Letras del Tesoro, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

a) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.

b) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración.

c) Fecha de Licitación: 26 de octubre de 2022.

d) Fecha de Emisión y Liquidación: 27 de octubre de 2022.

e) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

f) Fecha de Vencimiento: 23 de febrero de 2023.

g) Amortización: integra al vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

h) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

i) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a una tasa fija nominal anual del 73,50%, y (ii) los intereses devengados a la tasa base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, - o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la Fecha de Vencimiento, no inclusive, más un margen fijo del 5,25% (el «Margen Aplicable»).

2. Cálculo de los intereses: se calcularán desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 23 de febrero de 2023. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

j) Tipo de Cambio Aplicable: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.

k) Tipo de Cambio de Integración: el Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a la Fecha de Licitación.

l) Tipo de Oferta: oferta parcial.

m) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe

mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto.

n) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

o) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

p) Listado y Negociación: se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

q) Forma e Instrumentación de la Serie XCIII Clase 2 de Letras del Tesoro: Estará representada por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

r) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

s) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie XCIII Clase 2 con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

t) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

u) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie XCIII Clase 2 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

v) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie XCIII Clase 2 como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

w) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie XCIII Clase 2 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente.

x) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la Partida 7.1.3.01 por la porción correspondiente a comisiones y gastos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses y en la partida 7.1.2.01 por la porción correspondiente al capital.

Res. N° 341

28-10-22

Artículo 1°.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95° Inciso C) Apartado 5° de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Contratase al señor Lucas Matías CASTRO (C.U.I.T. N° 20-32887740-7), para llevar a cabo tareas tales como realizar el soporte técnico, programar y desarrollar el mantenimiento de software de la Dirección General de Rentas.

Artículo 3°.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir el contrato correspondiente con el señor Lucas Matías CASTRO (C.U.I.T. N° 20-32887740-7) ello en virtud de los considerandos que anteceden y de acuerdo al modelo de contrato a suscribir oportunamente que glosa a fs. 08 del Expediente N° 1760/22 -D.G.R.

Artículo 4°.- Imputar el gasto de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 366.700,00) en la Jurisdicción 30 - SAF 32 – Programa 23 -Actividad 1: «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Inciso 3 - Principal 4-Parcial 9- Fuente de Financiamiento 3.02-Ejercicio 2022.

Artículo 5°.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria preverá la inclusión de la presente contratación en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2023, cuyo monto asciende a: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 293.300,00).

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 734

13-10-22

Artículo 1°.- Dar de baja y alta a partir de la fecha que en cada caso se indica, el beneficio de Becas Comunes otorgado a los alumnos de los Niveles Primarios y/o Secundarios, cuya nómina consta en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Adjudicar las Becas Comunes de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente al mes de mayo de 2022, cuya nómina consta en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$9.023.600,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2022.

(Ver Anexos en el Ministerio de Educación)

Res. N° 739

13-10-22

Artículo 1°.- CONVALIDAR las inasistencias de los agentes/docentes del Ministerio de Educación afectados por el paro de transportes declarada por la Unión Tranviarios Automotor (UTA), para los días 12 y 13 de octubre de 2022.

Res. N° 740

13-10-22

Artículo 1°.- APROBAR la Contratación Directa con la firma «SAN CAYETANO VIAJES de RAUL GIMENEZ e

HIJA SRL» C.U.I.T: 30-71612122-0, para el traslado del Coro Huanguelen quienes participarán del encuentro por el «20° Aniversario del Coro de la Aldea», en la ciudad de la Falda, Provincia de Córdoba, en los términos del Artículo 95° Inciso c) Apartado 5) de la Ley II - N° 76, por un total de PESOS NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$900.575,00).

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción de servicio de internet, destinado al Despacho del Señor Ministro de Educación y al Microcine de la Sede, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$363.240,00), en los términos del Artículo 95º, Inciso c) Apartado 1) de la Ley II - N° 76, con aplicación de la excepción establecida por Decreto N° 777/06, Artículo 83º Inciso g).

Res. N° 741**13-10-22**

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa efectuada con la firma RED UNO S.R.L. - C.U.I.T. 30-71440378-4, por parte del Ministerio de Educación, para la contratación de servicio de internet, destinado al Despacho del Señor Ministro de Educación y al Microcine de la Sede, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$363.240,00), en los términos del Artículo 95º, Inciso c) Apartado 1) de la Ley II - N° 76, con aplicación de la excepción establecida por Decreto N° 777/06, Artículo 83º Inciso g).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1 - Actividad 1 - Partida 3.2.6 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2022.

Res. N° 742**13-10-22**

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa con la firma REINHART CLAUDIO ALEJANDRO - C.U.I.T: 24-25882043-2, por la adquisición de placas de mármol con motivo del 100º Aniversario de las Escuelas N° 71 de la localidad de Aldea Beleiro y N° 73 de la localidad de Doctor Ricardo Rojas y una placa de mármol con motivo del 40º Aniversario del Instituto Superior de Formación Docente N° 802 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en los términos del Artículo 95º Inciso c) Apartado 1), de la Ley II - N° 76 con la aplicación de la excepción establecida por Decreto N° 777/06, Artículo 83º Inciso g), por un total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$260.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1 - Actividad 1 - Partida 2.9.9 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2022.

Res. N° 743**14-10-22**

Artículo 1º.- ADHERIR a la Resolución N° 434/22 del Consejo Federal de Educación, de fecha 5 de octubre de 2022.

Artículo 2º.- ESTABLECER que el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut instrumentará la aplicación de la Resolución N° 434/22 del Consejo Federal de Educación.

Res. N° 744**19-10-22**

Artículo 1º.- Establecer que los Directores de Escuelas y Supervisores Escolares y Seccionales de todos los niveles, podrán autorizar la realización de Asam-

bleas Escolares convocadas por las entidades gremiales representativas del sector, a efectuarse dentro del Establecimiento Educativo, siempre y cuando sean fuera del horario de dictado de clases.

Artículo 2º.- Establecer que los Directores de Escuelas y Supervisores Escolares y Seccionales de todos los niveles, deberán atenerse a lo regulado por la Reglamentación General de Escuelas, informando las novedades a través de los procedimientos administrativos y ordinarios que correspondan.

Artículo 3º.- Ordenar a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, a cargar proporcionalmente los descuentos en los haberes de los docentes y Auxiliares que se encuentren participando en Asambleas Escolares en horarios de clases, sin prestar el debido servicio educativo.

Res. N° 747**25-10-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección General de Administración Financiera se abone a docentes de Nivel Primario, detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de diferencias salariales.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - SAF 50 - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2022.

(Ver Anexo en el Ministerio de Educación)

Res. N° 748**25-10-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante TUMA, Silvia Andrea (M.I. N° 18.003.989 - Clase 1967), diecinueve (19) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2019 y veinte (20) días proporcional 2020- de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426. Ejercicio 2022.

Res. N° 749**25-10-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección General de Administración Financiera se abone a los agentes las diferencias salariales, reintegro licencia y vacaciones suplentes Nivel Secundario y Superior, cuyo detalle obra en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50- Ministerio de Educación- SAF 50 - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Fuente de Financiamiento 426- Ejercicio 2022.

(Ver Anexo en el Ministerio de Educación)

Res. N° 750 25-10-22

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante SALINAS, Laura Elizabeth (M.I. N° 21.355.104 - Clase 1970), cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2018- de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 426. Ejercicio 2022.

Res. N° 751 25-10-22

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante OLAZABAL, Patricia Viviana (M.I. N° 16.838.991 - Clase 1964), cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2018; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2022.

Res. N° 752 25-10-22

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante MARTINEZ, Yolanda Cristina (M.I. N° 17.355.033 - Clase 1965), quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2019, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 426. Ejercicio 2022.

Res. N° 753 25-10-22

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante MARCH, Gabriela Raquel (M.I. N° 17.643.893 - Clase 1966), treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2019 por la escuela N° 429, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios

Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2022.

Res. N° 754 25-10-22

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante MISLIN, Nilda Claudia (MI N° 17.635.322 - Clase 1965), treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2019 por la Escuela N° 181 de la ciudad de Puerto Madryn, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, descontándose el importe adeudado.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2022.

Res. N° 755 25-10-22

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección General de Administración Financiera se abone diferencias salariales interinos y suplentes adeudadas a docentes de Nivel medio y Superior, cuyo detalle obra en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - SAF 50 - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2022.

(Ver Anexo en el Ministerio de Educación)

Res. N° 756 25-10-22

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se abone el pago de haberes adeudados a docentes correspondientes al mes de julio 2022, detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - SAF 50 - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2022.

(Ver Anexo en el Ministerio de Educación)

Res. N° 757 25-10-22

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante NINA, Sandra Marcela (M.I. N° 17.644.080 - Clase 1965), quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2019, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2022.

Res. N° 758 **25-10-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección General de Administración Financiera se abone diferencia salarial a docentes de Nivel Secundario, detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - SAF 50 - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426- Ejercicio 2022.

(Ver Anexo en el Ministerio de Educación)

Res. N° 759 **25-10-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección General de Administración Financiera se abone a docentes de Cargos Titulares de Nivel Medio y Superior detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de diferencias salariales y pago de vacaciones adeudadas, correspondientes al ejercicio vencido - año 2021.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - SAF 50 - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2022.

(Ver Anexo en el Ministerio de Educación)

Res. N° 760 **25-10-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante PEREZ, Dora Elena (MI N° 16.317.583 - Clase 1963), diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2019 por la escuela N° 150 y diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2019 por la escuela N° 152, ambas Escuelas de la ciudad de Puerto Madryn, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2022.

Res. N° 761 **25-10-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección General de

Administración Financiera se abonen las diferencias salariales y vacaciones adeudadas a docentes renunciantes de Educación Primaria marzo 2022, cuyo detalle forma parte integrante de la presente como Anexo I.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - SAF 50 - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2022.

(Ver Anexo en el Ministerio de Educación)

Res. N° 762 **25-10-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la Docente CARRION, Liliana Betty (MI N° 13.814.866 - Clase 1960), quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2018 por la Escuela N° 740, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2022.

Res. N° 763 **25-10-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección General de Administración Financiera se abone el pago de Licencias Anual Reglamentaria adeudadas al Personal Auxiliar de la Educación - abril 2019-, cuyo detalle obra en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - SAF 50 - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2022.

(Ver Anexo en el Ministerio de Educación)

Res. N° 764 **25-10-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección General de Administración Financiera se abone vacaciones titulares adeudadas a docentes de Nivel Inicial y Primario enero 2022, detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - SAF 50 - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2022.

(Ver Anexo en el Ministerio de Educación)

MINISTERIO DE SALUD**Res. N° XXI-279 16-11-22**

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 01 de septiembre de 2022 la renuncia interpuesta por el agente ONTIVEROS, Luis Daniel (DNI N° 13.742.975 - Clase 1960) cargo Agrupamiento D - Clase II - Grado X - Categoría 13, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en Nivel Central dependiente de del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS**Res. N° 39 15-11-22**

Artículo 1°.- TRANSFERIRSE a la Cuenta N° 200290/4, Sucursal: 012 CBU: 0830012605002002900048 del Banco del Chubut de titularidad de la Municipalidad de Trevelin la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y TRES (\$410.292,43) con el objeto de dar cumplimiento al Acuerdo de Trabajo, registrado ante la Escribanía General de Gobierno al Tomo:4, Folio:132, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles.-

Artículo 2°.- Designar como personal técnico a cargo de la supervisión, según lo establece la cláusula sexta del acuerdo mencionado, al Director de Estudios Geológicos, dependiente de la Subsecretaría de Minería, Lic. Leandro Hipólito Doldan D.N.I: 33.799.949 y como personal técnico suplente a la agente Silvana Abitu D.N.I: 23.401.588, quienes deberán articular con la Municipalidad de Trevelin el informe final del mismo a los efectos correspondientes.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado en la Jurisdicción 62 Ministerio de Hidrocarburos-SAF 62-Ministerio de Hidrocarburos - Programa: 16 Desarrollo Minero-Actividad 1 Concesiones Mineras-Inciso 5-Principal 8 Parcial 6 Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos de Capital. Aportes a Gobiernos Municipales- Ubicación Geográfica 11999- Fuente de Financiamiento 503 -Ejercicio 2022.-

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,
INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA****Res. N° 160 16-11-22**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa en el marco de lo dispuesto por el Artículo 95° Inciso «c», Apartado 3) de la Ley II N°76, con la Productora «Vértices Uniendo Ideas» de BUSTOS, Silvana Melina, CUIT N° 23-28232965-4, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$600.000,00), por los gastos correspondientes a la presentación de artistas en el marco del proyecto «Argentina Unida en Tecnópolis», realizado desde el 3 de septiembre has-

ta el 30 de octubre de 2022, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$600.000,00) y se imputará en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 5.03.-

Res. N° 161 16-11-22

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio a favor de la Asociación Civil «Unidos para el Próximo», CUIT N° 30-71691712-2, por la suma de PESOS CIENTO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$100.00,00), en la persona de la Presidenta GARRO, Gabriela Haydee DNI N° 21.993.832 y Tesorera PARRA, Fernanda Gisel DNI N° 36.757.491, como responsables de administrar los fondos, destinados a afrontar los gastos que demande la participación de la pareja de bailarines en las provincias de Santiago del Estero y Mendoza, ambos eventos a realizarse en el mes de diciembre del 2022.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los sesenta (60) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$100.000,00), se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura- Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 8 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 162 16-11-22

Artículo 1°.- DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL la 4ta edición del «Festival de la Lectura Trelew 2022», que se llevará a cabo los días 17 y 18 de noviembre de 2022 en el Gimnasio del Complejo Educativo 747, 801, 808, 206 y 432, de la ciudad de Trelew.-

Res. N° 163 16-11-22

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio a favor de la Asociación Civil «La Juntadera» de la ciudad de Esquel, CUIT N° 33-71577770-9, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$200.000,00), en la persona del Presidente, Señor PELLEGRINI ORTEGA, Sebastián Javier DNI N° 31.130.605 y Tesorera, Señora TONEGUZZO, Giovanna Paola DNI N° 31.653.949, como responsables de administrar los fondos, destinados a solventar los gastos que demandó el traslado del reconocido artista Mariano Godoy y sus instrumentos, a la ciudad de Esquel el día 27 de octubre de 2022, y su

regreso a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 7 de noviembre, en el marco de la organización del 5to Aniversario de la Asociación Civil mencionada.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$200.000,00) se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 8 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 164 16-11-22

Artículo 1°.- DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL al evento denominado «Pericón Nacional Comunitario del Valle Inferior del Río Chubut y Valdez - 8va Edición», a desarrollarse en las Localidades de Puerto Madryn, Gaiman, Trelew y Dolavon, los días 6, 13, 20, y 27 de noviembre de 2022 respectivamente, y en la Localidad de 28 de Julio el día 4 de diciembre de 2022.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° V-204 16-11-22

Artículo 1°.- Designar a cargo de la Dirección General de Administración Secretaría General de Gobierno, al agente Gastón Alberto ROBLEDO FARA (DNI N° 32.220.034 - Clase 1986), quien se desempeña a cargo del Departamento Tesorería, de la citada Dirección General, conforme el Decreto N° 55/22, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Decreto N° 116/82, los días 17 y 18 de noviembre del corriente año, por ausencia de su titular quien usufructuará Artículo 6°.-

Artículo 2°.- Designar a cargo del Departamento Tesorería - Dirección General de Administración - Secretaría General de Gobierno, al agente Edgardo Rubén DE PEDRO (DNI N° 33.611.476 - Clase 1988), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General mencionada, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Decreto N° 116/82, los días 17 y 18 de noviembre del corriente año, por ausencia de su titular.-

Artículo 3°.- Descontar al agente Fernando Andrés MATANZO (DNI N° 26.889.597 - Clase 1978), la bonificación especial remunerativa no bonificable, los días

17 y 18 de noviembre del corriente año.-

Artículo 4°.- Abonar la bonificación especial remunerativa no bonificable, en los términos del Artículo 22° - inciso h) de la Ley I N° 74, a los agentes, Gastón Alberto ROBLEDO FARA (DNI N° 32.220.034 - Clase 1986), y Edgardo Rubén DE PEDRO (DNI N° 33.611.476 - Clase 1988), por el periodo que ocupen el cargo de Director General de Administración y Jefe de Departamento Tesorería, respectivamente.-

Res. N° V-205 17-11-22

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 12 de octubre de 2022, la renuncia al cargo Secretario Privado de la señora Subsecretaria de Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, al agente Zacarias Emanuel DUCID (DNI N° 34.665.248 - Clase 1990), quien revista en el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno.-

SECRETARÍA DE PESCA

Res. N° XI-34 16-11-22

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N°18, de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Designar a cargo de la Dirección General de Administración - Secretaría de Pesca, incluyendo la facultad de manejo de fondos a partir del 21 de octubre y hasta el 12 de diciembre de 2022 a la agente Carla Romina SOTO (MI N° 35.887.520 Clase 1990) cargo Ayudante Administrativo - Clase V - Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 19/2019 de la Secretaría de Pesca, en funciones que detenta la agente Marisa Elizabeth HERMOSA (M.I N° 25.407.917 - Clase 1976).-

Artículo 3°.- Descontar a la agente Marisa Elizabeth HERMOSA la bonificación especial remunerativa no bonificable por el periodo que dure su ausencia para abonar a la agente Carla Romina SOTO por su desempeño efectivo a cargo de la Dirección General de Administración, de acuerdo a lo manifestado por la Fiscalía de Estado en el Dictamen 033/98.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 282 16-11-22

Artículo 1°.- OTORGASE Permiso de Derecho de Uso de Agua Pública (Uso Pecuario) proveniente del Río Chubut, a favor de Granjas Integradas Santa Inés S.A., en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución. -

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 54.000 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 1.500 animales y un caudal aproximado de 960 m3/año para su utilización en el lavadero de camiones, en el inmueble identificado como

Chacra N° 205 «A» de la localidad de Gaiman, Provincia del Chubut.-

Artículo 3º.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53).-

Artículo 4º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01 M por m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Gas oíl Grado 3 en Automóvil Club Argentino de Trelew, según se informa en la Web de la Secretaría de Energía de la Nación, el mismo se comercializa con el nombre de Infinia Diesel o su equivalente, conforme Artículo 1º del Anexo I de la Resolución N° 109/22-AGRH-IPA.-

Artículo 5º.-ESTABLECESE que el abono del canon, es retroactivo a la fecha de presentación de solicitud del permiso, el 07 de junio de 2022 y tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para efectivizar dicho pago.-

Artículo 6º.- ESTABLECESE que el pago deberá realizarse bajo las condiciones y procedimientos que figuran en el Anexo II de la Resolución N° 109/22-AGRH-IPA que se adjunta.-

Artículo 7º.- ESTABLECESE la obligación del permisionario de instalar un sistema de regulación de caudales en la toma del recurso hídrico afectado, dentro del plazo de 90 días corridos a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 8º.- ESTABLECESE que el monto a abonar en concepto de canon, por el derecho de uso de aguas públicas se calculará sobre la base declarada por el usuario, y que consta en la resolución correspondiente del permiso, independientemente que el usuario utilice o no las cantidades declaradas. Para los casos en que el canon se establezca por m3, el permisionario debe declarar los m3 consumidos en el semestre, los mismos deberán ser informados a la Dirección de Aguas e Hidrogeología, quien debe aprobarlos expresamente, y remitir a la Dirección de Administración el monto a abonar por dicho semestre.-

Artículo 9º.- ESTABLECESE que, si dentro del plazo de 30 días posteriores al vencimiento del permiso, no median objeciones o modificaciones informadas y fundadas por escrito, se procederá a la renovación del mismo en forma automática y bajo las mismas condiciones.-

Artículo 10º.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-Nº 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Artículo 11º.- ESTABLECESE que la presente resolución de aprobación es sin perjuicio de las restantes autorizaciones legales que correspondan.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI-55

16-11-22

Artículo 1º.- Designar a partir de la fecha de la presente Resolución al agente ODRIOZOLA, Ignacio Mar-

tín (DNI N° 26.616.868 - Clase 1978), quien revista en el cargo Arquitecto «B» - Agrupamiento Personal Profesional- Código 4-012 – Clase II - Categoría 15 - Planta Permanente, a cargo del Departamento Arquitectura y Urbanismo Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Categoría 16 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Proyectos y Desarrollo Urbano - Dirección General de Planificación Proyecto y Ejecución de Obras de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, por aplicación del artículo 105° de la Ley I N° 74.-

Artículo 2º.- Abonar, al agente ODRIOZOLA, Ignacio Martín (DNI N° 26.616.868 – Clase 1978), la diferencia salarial existente entre su categoría de revista y el cargo Departamento Arquitectura y Urbanismo - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Categoría 16 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Proyectos y Desarrollo Urbano - Dirección General de Planificación, Proyecto y Ejecución de Obras de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir de la fecha de la presente Resolución .-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 5: Planificación Integral del Hábitat. F.F. 111. Ejercicio 2022.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 390/22.-

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 04 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: el Expte. Nro. 39512/2020 T.C. caratulado: «FISCALIA DE ESTADO» S/Rendición de Cuentas SAF 5 FF 111, 323 Ejercicio 2020;

CONSIDERANDO: que los responsables del FISCALIA DE ESTADO SAF 5 presentan las Rendiciones de la Deuda de Tesorería correspondiente al ejercicio 2020 pagada en el año 2021;

Que con fecha 20 de SETIEMBRE de 2022 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2020 pagadas en año 2021 de

las Fuentes de Financiamiento 111 y 323, presentada por los responsables de la Fiscalía de Estado, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2020, para la Jurisdicción 5 – SAF 5 – FISCALIA DE ESTADO, por las Fuentes de Financiamiento 111 y 323, por un total de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTAY UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 51.431.290,48).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Ante mí: Dra Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 391/22.-

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 04 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente 37.159, año 2017, caratulado: «MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIALS/ RENDICION DE CUENTAS SAF 40 FF 503 PROGRAMA CENTROS COMUNITARIOS EJERCICIO 2017»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Nº 277/ 22 TC se admitió formalmente el recurso de revisión interpuesto por el Sr. Ramón Pablo Edgardo y la Sra. Almada Marisa Laura, contra el artículo 2º y 3º del Acuerdo Nº 238/22 TC, que formulara cargo a los responsables del entonces Ministerio de la Familia y Promoción Social por las observaciones en las partidas 5.2.1.01, cuyo detalle obra en los puntos 2 i) ii) iii) del Informe Nº 95/21.

Que decidida la admisión formal del recurso de revisión, se corre vista al Contador Fiscal, quien, habiendo analizado el recurso y la documental aportada, se expide a fs. 380/381) mediante dictamen Nº 279/22 indicando que respecto del artículo segundo del Acuerdo en crisis corresponde rectificar la suma imputada al Sr. Pablo Edgardo Ramón, disminuyendo la misma por haber subsanado parcialmente las observaciones detalladas a fs. 234 vta. Subsistiendo por lo tanto un cargo por la suma de capital de \$190.003,92 más los intereses de \$203.947,65, totalizando un monto de \$393.951,57. Respecto del artículo tercero del Acuerdo Nº 238/22, indica el Contador Fiscal que tanto el Sr. Pablo Edgardo Ramón como la Sra. Marisa Laura Almada no resultan ser responsables del cargo solidario impuesto por dicho artículo, por encontrarse en vigencia al momento de realizar los pagos la Resolución de insistencia Nº 1264 del 11/12/2017, solicitando en consecuencia que la suma de capital de \$101.534,73 más los intereses por \$59.554,35, que totaliza un monto de \$161.089,08, sea imputada solidariamente a la ex

Ministra Sra. Leticia Huichaqueo y al ex Subsecretario Sr. Marcelo Fabián Suarez.

Que en este estado, se corre traslado del dictamen Nº 279/22 CF antes mencionado a los interesados a los efectos de producir el correspondiente descargo.

Que en consecuencia, a fs.388/390) la Sra. Marisa Almada y el Sr. Pablo Ramón presentan su descargo contra el dictamen del contador fiscal, ratificando los fundamentos que sustentaran el Recurso de Revisión de fs. 322/324), remarcando que el comportamiento que impulsaron al tomar conocimiento de las irregularidades, fue el de alertar de inmediato a las autoridades. Asimismo remarca que las misiones y funciones del Jefe de departamento encargado de Depósito, dan cuenta de que es el responsable del almacenamiento, control, entrega o recepción de los bienes y su registración, por lo que mal podría imputarse un cargo por la falta de acreditación de entrega de bienes al Director General de Administración.

Que atento a los motivos expuestos y realizando una valorización de la documental aportada en el Recurso de Revisión y en el descargo contra el dictamen C.F. y destacando el comportamiento del administrado al tomar conocimiento de las irregularidades, luce razonable dejar sin efecto el cargo formulado por el artículo Segundo del Acuerdo Nº 238/22 al Sr. Pablo Edgardo Ramón. De igual manera y como indica el Contador Fiscal en su dictamen Nº 279/22, el cargo solidario impuesto por el artículo Tercero del Acuerdo 238/22 no debe comprender a la Sra. Marisa Laura Almada ni al Sr. Pablo Edgardo Ramón.

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Hacer lugar al recurso de revisión interpuesto contra el artículo Segundo y Tercero del Acuerdo 238/22 TC.

Segundo: Dejar sin efecto el artículo Segundo del Acuerdo 238/22 y el cargo que el mismo formulara al Sr. Pablo Edgardo Ramón.

Tercero: Rectificar el artículo Tercero del Acuerdo 238/22, por no ser responsables del cargo solidario la Sra. Marisa Laura Almada ni el Sr. Pablo Edgardo Ramón. Dicho artículo quedara redactado de la siguiente manera: «Tercero: Formular Cargo Solidario a la ex Ministra de Familia y Promoción Social Sra. Leticia Huichaqueo y al ex Subsecretario de Desarrollo Social Sr. Marcelo Fabián Suarez por un capital de \$101.543,73 e intereses por \$59.554,35 totalizando un monto de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y NUEVE CON OCHO CENTAVOS (\$161.089,08) correspondientes a la partida 5.2.1.01 por haberse abonado órdenes de pago previa al dictado de la Resolución de Insistencia».

Cuarto: Notifíquese a los presentantes. Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martín MEZA

Ante mí: Dra Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 392/22.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 4 días del mes de noviembre del año Dos Mil Veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 40.449/2022-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS. RESOL. 193/21-CHDSEM APEC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 193/21 P-CHDSEM a favor del señor Lucas Matías Montesino DNI 42.209.046 por \$ 1.843.684,23 (Pesos un millón ochocientos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro con veintitrés centavos).

Que con fecha 18 de Octubre de 2022, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N° 193/21 P-CHDSEM por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$1.843.684,23) a favor del señor Lucas Matías Montesino DNI 42.209.046 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Ante mí: Dra Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 393/22.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 40.702, año 2022, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ ANT.SUM.ADM.D.A.I S/INV.INF.ART 29° INC. 10 DCTO 2427/77 LEY XI-8 CABO MANQUILEF, MARIA SAMANTA DNI 34.663.832 RAZ COMISARIA PRIMERA ESQUEL (EXPTE N° 552/2022 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud del acta de intervención policial labrada con fecha 24/11/20, donde la empleada policial

Manquilef, Samanta, denuncia que le sustrajeron de su domicilio, sito en la calle los Chicos N° 836, Barrio Baden I de la Ciudad de Esquel, el arma reglamentaria HI POWER, Calibre 9mm, serie N° 416162, perteneciente a la fuerza policial;

Que a fs. 201), luce agregado Dictamen N° 408/22 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía;

Que mediante la Resolución N° 748/2022 AAI (SA) obrante a fs.205/207), se sancionó a la Cabo María Samanta MANQUILEF, con 50 días de arresto por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 26° Inc. 17) del R.D.P.V, debidamente notificada a fs. 214 vta.);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.219) mediante Dictamen N° 58/2022, indicando la citación de la presunta responsable a los efectos de tomar vista de las actuaciones y produzca el descargo que haga a su correspondiente derecho;

Que a fs.220), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que comparte el Dictamen del Asesor Legal preopinante;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones a la Cabo María Samanta MANQUILEF (D.N.I. N° 34.663.832), a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días, intimándola en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

Pte. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás MAZA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mi: Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 394/22.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 8 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 38.712/2019, caratulado «Ministerio de salud- s/ rendición de cuentas SAF 79 FF111, 113, 358, 361, 370, 441, 476 Área programática norte ejercicio 2019»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes a la deuda de tesorería de Ejercicio 2019 pagada en 2021 – Fuentes de Financiamiento 11, y

Que con fecha 26 de octubre de 2022 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas

rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes a la deuda de tesorería de Ejercicio 2019 pagada en 2021 – Fuentes de Financiamiento 111, – Área programática norte, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, fuente de financiamiento 111 (Rentas generales) por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.519.431,86).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martín MEZA

Ante mí: Dra Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 395/22.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de noviembre de 2022, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 37.787/2018, caratulado «CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA. S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2018»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de CHUBUT DEPORTES SEM. presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico N° 12 iniciado el 01-01-2018 y finalizado el 31-12-2018.

Que el Organismo responsable ha presentado los estados contables correspondientes al Ejercicio bajo análisis.

Que con fecha 19 de octubre de 2022, la Relatora Fiscal eleva Informe de Auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V N° -71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental aplicando normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71, y así, solicita dar por concluidas las tareas de auditoría referidas a gastos del Ejercicio bajo análisis, con las saldades descritas en el Dictamen N°186/2022. (fs. 166).

Que este Tribunal considera pertinente compartir lo expresado ut supra, y dar por concluidas las tareas de auditoría correspondiente a CHUBUT DEPORTES SEM.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Dar por concluidas las tareas de auditoría

correspondientes al Ejercicio Económico N°12 iniciado el 01-01-2018 y finalizado el 31-12-2018 de CHUBUT DEPORTES SEM.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables. Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martín MEZA

Ante mí: Dra Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 396/22.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de noviembre de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.541/20-T.C. caratulado: «CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO MADRYN - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2020»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Concejo Deliberante de Puerto Madryn han presentado las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2020.

Que con fecha 20 de octubre de 2022, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2020, presentadas por los responsables del Concejo Deliberante de Puerto Madryn, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$72.541.868,47), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro. 3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE

Voc. en ej. de la presidencia Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martín MEZA

Ante mí: Dra Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 397/22.-

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 11 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 38.637, año 2019, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2019» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2019, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que a fs. 62/64 luce agregado el Informe N° 202/21 F12, mediante el cual la Relatora Fiscal da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71;

Que resultan responsables el entonces Presidente Sr. Cruz MONTIEL y la entonces Tesorera Sra. Maira Janet FIGUEROA.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 65/67) mediante Dictamen N° 367/21 CF, solicitando se formule cargo a los entonces responsables comunales, ex Presidente Sr. Cruz MONTIEL y ex Tesorera Sra. Maira Janet FIGUEROA por un total de \$ 2.317.318,11, de los cuales \$ 1.822.462,97 corresponden a Capital (Bienes de Consumo \$ 360312,08 – Transferencias \$ 26300 – Trabajos Públicos \$ 496.540 – Bienes de Capital \$ 56.820 – Servicios \$ 506.957 – Sin Imputar \$ 272.560 - Recaudaciones comunales a depositar \$ 92.973,89) y \$ 494.855,14 corresponden a Intereses;

Que asimismo el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2019, por un monto de \$ 9.629.640,71, dejando pendiente de aprobación la suma de \$ 2.011.734,82, la misma tramita por Actuación N° 1.752/19 TC;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2019, presentadas por los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 9.629.640,71) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria al Sr. Cruz MONTIEL (DNI N° 7.615.064) y Sra. Maira Janet FIGUEROA (DNI N° 33.775.410) por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON ONCE CENTAVOS (\$ 2.317.318,11), según lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS DOS MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS TREIN-

TA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.011.734,82) dicho monto tramita por Actuación N° 1.752/19 TC caratulado «S/PRESUNTA INCOMPATIBILIDAD SR. PABLO HELMER».

Quinto: Notificar a los causantes, haciéndoles saber que podrá interponerse Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado y al Contador Fiscal actuante. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Sexto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Ante mí: Dra Jimena PALACIO

Sección General

EDICTO

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N° 1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELLEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEADORES DE MORENO ANA, PARA QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS AUTOS CARATULADOS «MORENO Ana S/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000573/2022) MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

Trelew, noviembre de 2022.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE

I: 24-11-22 V: 28-11-22

EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE RAWSON DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RAWSON, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, PROVINCIA DEL CHUBUT, DRA. NANCY ARNAUDO CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEADORES de MARTA ANTONIA CALDERON PARA QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS AUTOS CARATULADOS «CALDERON, Marta Antonia S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 931/2022) MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS

BAJOAPERCIBIMIENTO DE LEY.-
Rawson, 17 de noviembre de 2022.-

VALERIA ESQUIROZ

I: 24-11-22 V: 28-11-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ELVIRA INÉS URTIZBEREA en los autos caratulados «URTIZBEREA Elvira Inés s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000568/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 10 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 24-11-22 V: 28-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «VALENZUELA, Nelida – s/Sucesión ab-intestato», (Expte N° 753/2022), se ha declarado abierto el juicio sucesorio de VALENZUELA, NELIDA, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del CPCC Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, noviembre 11 de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 24-11-22 V: 28-11-22

EDICTO

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn: Dr. LUIS HORACIO MURES, en los autos caratulados «BUFFA, Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato» (Expte. Nro.706; Año 2022), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor BUFFA, JUAN CARLOS para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), de-

biéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-
Puerto Madryn, Noviembre 14 de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 24-11-22 V: 28-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SEBASTIAN BELLIDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BELLIDO, Sebastián - Sucesión ab-intestato (Expte. 001597/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, octubre de 2022.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 24-11-22 V: 28-11-22

EDICTO

LASEÑORA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE RAWSON DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RAWSON, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, PROVINCIA DEL CHUBUT, DRA. NANCY ARNAUDO CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES de ROCHA ATILIANO PARA QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS AUTOS CARATULADOS «ROCHA, Atiliano s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 916/2022) MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.-

Rawson, Noviembre 17 de 2022.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 24-11-22 V: 28-11-22

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta ciudad, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a mi cargo, cita a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, FERNANDEZ JOSÉ, para que en el plazo de TREINTA (30) días lo acrediten, compareciendo a estar a estar a derecho en los autos caratulados:

«FERNANDEZ, Jose s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 795 - Año 2022)», bajo apercibimiento de ley, y mediante edictos que se publicarán por TRES (3) días.-
Puerto Madryn, 14 de Noviembre de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 24-11-22 V: 28-11-22

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta ciudad, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a mi cargo, cita a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el plazo de TREINTA (30) días lo acrediten, compareciendo a estar a derecho en los autos caratulados: «LA CHIESA, Juan Carlos y ANTUNES, Adelia de los Ángeles s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 520 – Año 2022), bajo apercibimiento de ley, y mediante edictos que se publicarán por TRES (3) días.-

Puerto Madryn, 04 de Noviembre de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 25-11-22 V: 29-11-22

EDICTO

EL SEÑOR JUEZ DE REFUERZO DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE RAWSON DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RAWSON, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, PROVINCIA DEL CHUBUT, DR. CHRISTIAN A. BASILICO CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES DE FRATTINI PRONOTTI MARÍA PARA QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS AUTOS CARATULADOS «FRATTINI PRONOTTI, María S/Sucesión ab-intestato» (Expte. n°893/2022) MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

Rawson, 11 de noviembre de 2022.-

VALERIA ESQUIROZ
Secretaria de Refuerzo

I: 25-11-22 V: 29-11-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a car-

go del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANUEL SEGURA, DNI 26.049.230 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SEGURA, Manuel S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001526/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2022

MIRANDA ANALIA ROXANA
Secretaria de Refuerzo

I: 25-11-22 V: 29-11-22

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de PONCE DE LEON NICANDRO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «PONCE DE LEON, Nicandro s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000598/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, noviembre 9 de 2022.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE

I: 28-11-22 V: 30-11-22

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ISOLINA LIBERTAD TOLEDO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «TOLEDO, Isolina Libertad s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000608/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, noviembre 9 de 2022.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Dra. SAMANTA FELDMAN

I: 28-11-22 V: 30-11-22

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del

Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de INÉS ANTONIA GARCÍAS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «GARCÍAS INES ANTONIA s/Sucesión abintestato» (Expte. 000613/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, noviembre 22 de 2022.-

Dra. SAMANTA FELDMAN
Secretaria de Refuerzo

I: 28-11-22 V: 30-11-22

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria única a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Calfin, Matilde S/Sucesión ab-intestato Expediente 682/2022», se declara abierto el juicio sucesorio de CALFIN, MATILDE. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el Art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 16 noviembre de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-11-22 V: 30-11-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejandro Trillo Quiroga - Juez, Secretaria Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ENZO MARILUNGO, DNI 8.236.249 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Marilungo, Enzo S/Sucesión abintestato» (Expte. 001546/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2022.-

MIRANDA ANALIA ROXANA
Secretaria de Refuerzo

I: 28-11-22 V: 30-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANSILLA MAYORGA, IDA DEL CARMEN para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Mansilla Mayorga, Ida Del Carmen s/ Sucesión (Expte. 001598/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 16 de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 28-11-22 V: 30-11-22

EDICTO DE SUBASTA

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 14 de Diciembre de 2022, a partir de las 14:00 horas; 1 unidad por cuenta y orden de VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES COMPAÑIA FINANCIERA S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: AD277FQ, VOLKSWAGEN GOL TREND 1.6, 2018, en el estado que se encuentra y exhibe el día 12 y 13 de diciembre de 16 a 18hs, en la calle Galina 460, Trelew, Provincia de Chubut. Con relación a la exhibición los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha se realizará el 13 de diciembre a las 16 hs en el mismo domicilio Condiciones de la Subasta y utilización del portal: Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al «Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid» y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta

se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.-La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES COMPAÑIA FINANCIERA S.A. de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 18 de Noviembre de 2022.-

P: 28-11-22

RED FOX SECURITY AND CONSULTANT S.R.L
CESION DE CUOTAS

Por disposición de la Inspección General de Justicia

de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Cesión de Cuotas de la sociedad denominada Red Fox Security And Consultant S.R.L por Instrumento Privado de fecha 04/08/2022. Cedente: Andrés Daniel Mascaró, argentino, con D.N.I. N° 26.275.976, nacido el día 23/02/1978, casado, empleado, con domicilio en Ruta Nacional N° 40 S/N, Barrio Militar casa N° 24, de la ciudad de Río Mayo, Provincia del Chubut. Cesionario: Carlos David Ullua, argentino, con D.N.I. N° 18.263.577, nacido el 21/12/1966, casado, empleado, con domicilio en Dr. Di Sarli N° 865 de la ciudad de Rada Tilly, de este departamento. Andrés Daniel Mascaró, en adelante el cedente, viene por este acto a ceder a título gratuito, sin cargo ni condición alguna, a favor de Carlos David Ullua, en adelante el cesionario, la totalidad de sus cuotas sociales que le corresponden en la mencionada sociedad, es decir, veinte (20) cuotas sociales.- En consecuencia el cedente transfiere a favor del cesionario los derechos que le corresponden sobre las cuotas sociales cedidas, a los cuales renuncia sin limitación alguna, subrogándolo en su mismo lugar, grado y prelación. En virtud de la presente cesión de cuotas, queda reformulado el artículo CUARTO del Contrato Social, el que quedará redactado como sigue: CUARTO: Capital Social. El capital social es de cien mil pesos, dividido en cien cuotas de mil pesos de valor nominal cada una, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la siguiente manera: El socio Leandro Anibal Insaurralde suscribe el cuarenta por ciento (40%) es decir la cantidad de cuarenta (40) cuotas, equivalente a la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000), el socio Axel Javier Nuñez, suscribe el cuarenta por ciento (40%) es decir la cantidad de cuarenta (40) CUOTAS, equivalente a la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000) y el socio Carlos David Ullua suscribe el veinte por ciento (20%) es decir la cantidad de veinte (20) cuotas, equivalente a la suma de pesos veinte mil (\$20.000). Cada cuota da derecho a un voto. La suscripción es total y la integración en efectivo es del veinticinco por ciento (25%), obligándose los socios a integrar el capital restante en un término no mayor de dos años contados desde la fecha.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 28-11-22

PRISMA ASSIST SA
ORGANO DE ADMINISTRACION

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el Bol. Oficial que la sociedad PRISMA ASSIST S.A., con fecha 14 de abril de 2021, asignó nuevas autoridades: Presidente: Roberto Carlos Saffirio, DNI 10.146.854; Vicepresidente: Beatriz del Milagro Helguera, DNI 11.571.523; Director: Christian

Andrés Saffirio, DNI 24.929.642.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 28-11-22

ASTERAS S.A.

Por Asamblea General Ordinaria N° 4 del 16/05/2022 se designa Directorio por el término de 3 (tres) ejercicios: Presidente: Analía Verónica Giorgetti, D.N.I. 25.974.985 y domiciliada en Av. Julio A. Roca N° 2.151, Puerto Madryn; y Director suplente: Marcelo Alejandro Ramos, D.N.I. 23.745.447 y domiciliado en Av. Julio A. Roca N° 2.151, Puerto Madryn.

Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 28-11-22

**EDICTO DE CESIÓN DE CUOTAS
KURTAK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 25 de Agosto de 2022, el señor VERGARA HECTOR LAUREANO, comerciante, con DNI 22.748.531 cedió la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la sociedad KURTAK S.R.L. C.U.I.T.: 30-71732296-3, es decir, 500 (quinientas) cuotas-partes, a favor de MARTIN IVANA GRACIELA comerciante, con DNI 17.250.635 y domiciliada en Casa N° 9 Barrio Covimar I de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. Conforme a lo expuesto precedentemente, la totalidad de los socios de KURTAK S.R.L. deciden en este acto y por unanimidad modificar la cláusula cuarta del contrato constitutivo, la que queda redactada de la siguiente manera: CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00.-), dividido en dos mil (2.000) cuotas-partes de cien pesos (\$100.-), y con derecho a un voto cada una, las que son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: mil (1000) cuotas-partes, equivalentes a cien mil pesos (\$100.000.-) por la señora MARTIN, Ivana Graciela y mil (1000) cuotas-partes, equivalentes a cien mil pesos (\$100.000.-), por el señor CURTI, Juan Alejandro. La integración se efectuará de la siguiente manera: ambos socios integran en dinero en efectivo el (25%) equivalentes a veinticinco mil (\$25.000.-) cada uno, comprometiéndose a integrar el saldo restante dentro de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Cada cuota dará derecho a un voto. El capital podrá aumentarse, mediante la suscrip-

ción de cuotas suplementarias, con la aprobación de los socios, por mayoría absoluta, dada en asamblea. Al momento de la aprobación, la asamblea consignara también las condiciones en cuanto a montos y plazos de integración. Los socios tienen el derecho de acrecentar su participación en el capital en igual proporción a su tenencia. La renuncia a este derecho, por parte de alguno de los socios, deberá ser fehacientemente comunicada a la asamblea en el momento del tratamiento del aumento del capital social.

Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 28-11-22

**EDICTO DE CESIÓN DE CUOTAS
KAISER CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 21 de Septiembre de 2022, el señor VERGARA HECTOR LAUREANO, comerciante, con DNI 22.748.531 cedió la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la sociedad KAISER CONSTRUCCIONES S.R.L. C.U.I.T.: 30-71711024-9, es decir, 1000 (mil) cuotas-partes, a favor de ORONA HORACIO JORGE, jubilado, con DNI 14.295.821 y domiciliado en Casa N° 9 Barrio Covimar I de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. Conforme a lo expuesto precedentemente, la totalidad de los socios de KAISER CONSTRUCCIONES S.R.L. deciden en este acto y por unanimidad modificar la cláusula cuarta del contrato constitutivo, la que queda redactada de la siguiente manera: CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00.-), dividido en dos mil (2.000) cuotas-partes de cien pesos (\$100.-), y con derecho a un voto cada una, las que son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: mil (1000) cuotas-partes, equivalentes a cien mil pesos (\$100.000.-) por la señora MARTIN, Ivana Graciela y mil (1000) cuotas-partes, equivalentes a cien mil pesos (\$100.000.-), por el señor ORONA, HORACIO JORGE. La integración se efectuará de la siguiente manera: ambos socios integran en dinero en efectivo el (25%) equivalentes a veinticinco mil (\$25.000.-) cada uno, comprometiéndose a integrar el saldo restante dentro de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Cada cuota dará derecho a un voto. El capital podrá aumentarse, mediante la suscripción de cuotas suplementarias, con la aprobación de los socios, por mayoría absoluta, dada en asamblea. Al momento de la aprobación, la asamblea consignara también las condiciones en cuanto a montos y plazos de integración. Los socios tienen el derecho de acrecentar su participación en el capital en igual proporción a su tenencia. La renuncia a este derecho, por parte de alguno de los socios, deberá ser fehacientemente comunicada a la asamblea en el momento del tratamiento

del aumento del capital social».
 Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
 Jefe Registro Público
 Inspección General de Justicia
 Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 28-11-22

**TRIBUNAL DE CUENTAS
 EDICTO**

Por disposición de la Señora Presidente del Tribunal de Cuentas, Cra. Liliana UNDERWOOD se le hace saber al Señor Rolando HUISMAN (DNI N° 16.181.145), Intendente de la Municipalidad de El Hoyo, que en autos N° 38.627, año 2019, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL HOYO S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019» se ha dictado la Resolución N° 127/22 TC, la que transcripta en sus partes pertinentes dice: «Rawson, Chubut, 09 de agosto de 2022. Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE: Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de El Hoyo, Intendente Sr. Rolando P. HUISMAN a dar respuesta a lo solicitado mediante Nota n° 160/22 F3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda. Segundo: Regístrese... «Fdo. Cra. Liliana UNDERWOOD - Presidente; Dr. Tomás Antonio MAZA - Vocal; Dr. Martín MEZA - Vocal; Cr. Antonio CIMADEVILLA - Vocal; Cr. Ante Mi: Dra. Jimena PALACIO»

Publíquese por el término de tres (3) días.
 Rawson, (Chubut) 22 de noviembre de 2022.

JIMENA PALACIO
 Pro Secretaria Letrada
 Tribunal de Cuentas

I: 28-11-22 V: 30-11-22

**TRIBUNAL DE CUENTAS
 EDICTO**

Por disposición de la Señora Presidente del Tribunal de Cuentas, Cra. Liliana UNDERWOOD se le hace saber a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, Presidente Sr. Jorge Néstor VILLEGAS, Ex Tesorera Sra. Claudia Joana ACUÑA, y Vicepresidente Sra. Yanina Lucrecia LOYAUTE que en autos N° 38.648, año 2019, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019» se ha dictado la Resolución N° 210/21 TC, la que transcripta en sus partes pertinentes dice: «Rawson, Chubut 29 de octubre de 2021... Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, Presidente Sr. Jorge Néstor VILLEGAS, Ex Tesorera Sra. Claudia Joana ACUÑA, y Vicepresidente Sra. Yanina Lucrecia LOYAUTE a

dar respuesta a la Nota N° 33/21 F12, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17° incisos ,) y n) y 18° inciso c) de la Ley N° V-71, según corresponda. Segundo: Regístrese... «Fdo. Cra. Liliana UNDERWOOD - Presidente; Dr. Tomás Antonio MAZA - Vocal; Dr. Martín MEZA - Vocal; Cr. Antonio CIMADEVILLA - Vocal; Cr. Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES»

Publíquese por el término de tres (3) días.
 Rawson, (Chubut) 22 de noviembre de 2022

JIMENA PALACIO
 Prosecretaria Letrada
 Tribunal de Cuentas

I: 25-11-22 V: 29-11-22

**TRIBUNAL DE CUENTAS
 EDICTO**

Por disposición de la Señora Presidente del Tribunal de Cuentas, Cra. Liliana UNDERWOOD se le hace saber a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, Presidente Sr. Jorge Néstor VILLEGAS, Ex Tesorera Sra. Claudia Joana ACUÑA, Vicepresidente Sra. Yanina Lucrecia LOYAUTE y Tesorera Sra. Fabiana Yamila ACUÑA que en autos N° 37.853, año 2018, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018» se ha dictado la Resolución N° 211/21 TC, la que transcripta en sus partes pertinentes dice: «Rawson, Chubut 29 de octubre de 2021... Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, Presidente Sr. Jorge Néstor VILLEGAS, Ex Tesorera Sra. Claudia Joana ACUÑA, Vicepresidente Sra. Yanina Lucrecia LOYAUTE y Tesorera Sra. Fabiana Yamila ACUÑA a dar respuesta a la Nota N° 04/21 F12, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17° incisos ,) y n) y 18° inciso c) de la Ley N° V-71, según corresponda. Segundo: Regístrese...»Fdo. Cra. Liliana UNDERWOOD - Presidente; Dr. Tomás Antonio MAZA - Vocal; Dr. Martín MEZA - Vocal; Cr. Antonio CIMADEVILLA - Vocal; Cr. Ante Mi: Dra. Jimena PALACIO»

Publíquese por el término de tres (3) días.
 Rawson, (Chubut) 22 de noviembre de 2022

JIMENA PALACIO
 Prosecretaria Letrada
 Tribunal de Cuentas

I: 25-11-22 V: 29-11-22

**TRIBUNAL DE CUENTAS
EDICTO**

Por disposición de la Señora Presidente del Tribunal de Cuentas, Cra. Liliana UNDERWOOD se le hace saber a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, Presidente Sr. Jorge Néstor VILLEGAS y Tesorera Sra. Fabiana Yamila ACUÑA que en autos N° 40.222, año 2022, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018» se ha dictado la Resolución N° 178/22 TC, la que transcripta en sus partes pertinentes dice: «Rawson, Chubut 14 de octubre de 2022... Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, Presidente Sr. Jorge Néstor VILLEGAS y Tesorera Sra. Fabiana Yamila ACUÑA a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a julio del Ejercicio 2022 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda. Segundo: Regístrese... «Fdo. Cra. Liliana UNDERWOOD - Presidente; Dr. Tomás Antonio MAZA - Vocal; Dr. Martín MEZA - Vocal; Cr. Antonio CIMADEVILLA - Vocal; Cr. Ante Mi: Dra. Jimena PALACIO»

Publíquese por el término de tres (3) días.
Rawson, (Chubut) 22 de noviembre de 2022

JIMENA PALACIO
Prosecretaria Letrada
Tribunal de Cuentas

I: 25-11-22 V: 29-11-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señores
HEREDEROS DE PEREYRA AMELIA ARGENTINA
B° «1000 Viviendas» (código 80)
Sector D Escalera 94 Dpto. «B»
(9100) Trelew - CHUBUT

Se notifica a los señores herederos de PEREYRA, Amelia Argentina DNI N° 4.748.470 de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 21 de Marzo de 2022 VISTO: El Expediente N° 815/21- M.I.EyP./ipv. y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 146/82 - IPVYDU se otorgó en carácter de Tenencia precaria a favor de la señora PEREYRA, Amelia Argentina la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Sector D Escalera 94 Departamento B del Barrio «1000 Viviendas» Código 80 Plan FONAVI de la ciudad de Trelew; que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la titular ha fallecido, no siendo

ocupada la citada unidad habitacional por el grupo familiar declarado, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; que por Decreto N° 837/21, se designa a la Gerente General a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL A CARGO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE Artículo 1º: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 146/82 IPVYDU a favor de la señora PEREYRA, Amelia Argentina DNI N° 4.748.470, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada Sector D Escalera 94 Departamento B del Barrio «1000 Viviendas» Código 80 Plan FONAVI de la ciudad de Trelew, por fallecimiento de la titular y la no ocupación del grupo familiar declarado.- Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1 los herederos de señora PEREYRA, Amelia Argentina DNI N° 4.748.470 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas de este Organismo y Cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 292/2022-IPVYDU - Firma IVANA PAPAANNI Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano A/C Presidencia.-

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDAN, DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-
RAWSON, CH, 22 de Abril de 2022.-

IVANA PAPAANNI
Gerente General
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia

I: 28-11-22 V: 30-11-22

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE REGULACION Y
CONTROL AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER SAN JORGE
CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA**

**Ley XI N° 35 y sus Decretos N° 185/09 y N° 1003/16
(Evaluación de Impacto Ambiental)**

En el marco del procedimiento técnico-administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16 respecto del Informe Ambiental del Proyecto «Instituto de enseñanza CEDIT. Rada Tilly, Provincia del Chubut», presentado por CEDIT S.R.L.; que tramita por Expediente N° 419/21-MAyCDS, la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 09:00 horas a 13:00 horas; en la página web de dicho organismo, (<http://www.ambiente.chubut.gov.ar/participacion-ciudadana/>). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a: controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 28-11-22 V: 29-11-22

**CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
INDUSTRIAS BASS S.A.**

SE CONVOCA EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE INDUSTRIAS BASS S.A. A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 21 de DICIEMBRE A LAS 10.00 Y 11.30 HS RESPECTIVAMENTE,
EN LA SEDE SOCIAL SITA EN HEROES DE MALVINAS

4405 DE LA CIUDAD DE TRELEW. SE TRATARA EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1) DESIGNACION DE NUEVO DIRECTORIO POR EL TERMINO DE TRES EJERCICIOS; 2) DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA; 3) APROBACION DE LA GESTION DEL DIRECTORIO SALIENTE. PRESIDENTE MARTIN MIGEL CASTILLO.

INDUSTRIAS BASS S.A.
MARTIN CASTILLO
Presidente

I: 28-11-22 V: 02-12-22

**EDICTO -
ASOCIACION MAR Y VALLE - CUIT 30-67044120-9**

La Asociación Mar y Valle convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Diciembre de 2022. en primera y segunda convocatoria, en la sede social de la Asociación, sita en Ruta 3 -Km 1459 de la ciudad de Trelew, a las 19 hs en primera convocatoria y a las 20 hs en segunda convocatoria, con el siguiente Orden del día.

1) Designación de 2 socios presentes para firmar el acta de Asamblea junto al Sr Presidente y Prosecretario. 2) Motivo del llamado a Asamblea fuera de término. 3) Consideración de la memorias, balance general, estados contables e informe de la comisión revisora de cuentas por los ejercicios cerrados los días 31-12-2019, 31-12-2020 y 31-12-2021 4) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos.

El listado de socios aptos para votar se encuentra a disposición en la Secretaría de la sede social.

CARLOS CARVALHO
Presidente

FELIX ARRANZ
Prosecretario

I: 28-11-22 V: 30-11-22

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
CONSEJO DE FISCALES**

CONVOCATORIA

Se llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para un (1) cargo de Funcionario de Fiscalía a desempeñarse en la OUMPF Trelew de conformidad con el Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, aprobado por Resolución nro. 111/20 de la Procuración General y sus modificatorias nro. 188/20 y 118/21.

REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN:

Conforme lo dispuesto en el art. 26 de la Ley V nro. 94 y art. 11 del Reglamento de Concursos de Oposición

y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, son requisitos:

- poseer título de abogado.
- antigüedad de dos años contados a partir de la fecha de expedición del título o diez años empleado judicial.

- veinticinco años de edad.

LOS POSTULANTES DEBERAN ACOMPAÑAR:

Remitir en formato PDF a la casilla de mail concursos_pga@juschubut.gov.ar:

1) Formulario de inscripción conforme se detalla en el art. 13 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut (Resol. 111/20 PG.) disponible en la página web del Ministerio Público Fiscal, http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo/con_fis_form_inscripcion.pdf.

2) Documento nacional de identidad y título de abogado (legalizado por la Universidad que lo expidió, por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio del Interior); ambos digitalizados en formato PDF, los que deberán ser exhibidos el día del examen en original por secretaria para su certificación. La no presentación de los mismos acarrea la inmediata exclusión del postulante del concurso.

3) Copia escaneada del Curriculum Vitae y de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

4) Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública. Este documento deberá ser acompañado en original a la secretaria del Consejo.

5) Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública. Este documento deberá ser acompañado en original a la secretaria del Consejo.

6) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, cuya fecha de expedición no supere los 6 meses.

7) Certificado del Colegio de Abogados y/o del Poder Judicial según cual fuera el organismo que tenga el gobierno de la matrícula.

8) Certificado de libre deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (cfme Ley XIII nro. 17) cuya fecha de expedición no supere los 30 días. Se solicita ingresando a: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/servicios/justicia-digital-2/certificado-ram>

9) Constituir dirección electrónica, en cuyo correo se consideraran validas todas las notificaciones efectuadas (art. 8 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes).

10) Declaración Jurada de no haber sido destituido de la Administración Pública o de no haber sido objeto de despido de la actividad privada por infracción laboral.

11) Declaración jurada de no haber sido condenado por delito doloso. En caso de encontrarse sujeto a proceso penal actual en el que se haya decretado la apertura de la investigación; deberá informar los datos del expediente y tribunal interviniente.

12) Salvo los requisitos indicados en los puntos 1 y

2, el resto de la documentación podrá ser requerida por el Tribunal en formato papel certificada por autoridad competente, la que deberá cumplirse en la secretaria permanente del Consejo dentro de los siete (7) días corridos previos a la celebración del concurso en la casilla de mail: concursos_pga@juschubut.gov.ar.

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Las postulaciones serán recibidas desde el día 29 de noviembre al 14 de diciembre de 2022, en formato PDF las cuales deberán ser enviadas a la casilla de mail: concursos_pga@juschubut.gov.ar.

El incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos o la inscripción fuera del plazo establecido, excluye automáticamente del concurso al postulante.

CONSEJO DE FISCALES, 22 de noviembre de 2022.-
Convocatoria N°05/22. C.F.-

EMILIO PORRAS HERNANDEZ

Presidente

Consejo de Fiscales

I: 25-11-22 V: 29-11-22

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL CONSEJO DE FISCALES

CONVOCATORIA

Se llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para un (1) cargo de Funcionario de Fiscalía a desempeñarse en la OUMPF Sarmiento de conformidad con el Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, aprobado por Resolución nro. 111/20 de la Procuración General y sus modificatorias nro. 188/20 y 118/21.

REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN:

Conforme lo dispuesto en el art. 26 de la Ley V nro. 94 y art. 11 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, son requisitos:

- poseer título de abogado.
- antigüedad de dos años contados a partir de la fecha de expedición del título o diez años empleado judicial.
- veinticinco años de edad.

LOS POSTULANTES DEBERAN ACOMPAÑAR:

Remitir en formato PDF a la casilla de mail concursos_pga@juschubut.gov.ar:

1) Formulario de inscripción conforme se detalla en el art. 13 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut (Resol. 111/20 PG.) disponible en la página web del Ministerio Público Fiscal, http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo/con_fis_form_inscripcion.pdf.

2) Documento nacional de identidad y título de abogado (legalizado por la Universidad que lo expidió, por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio del Interior); ambos digitalizados en formato

PDF, los que deberán ser exhibidos el día del examen en original por secretaria para su certificación. La no presentación de los mismos acarrea la inmediata exclusión del postulante del concurso.

3) Copia escaneada del Curriculum Vitae y de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

4) Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública. Este documento deberá ser acompañado en original a la secretaria del Consejo.

5) Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública. Este documento deberá ser acompañado en original a la secretaria del Consejo.

6) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, cuya fecha de expedición no supere los 6 meses.

7) Certificado del Colegio de Abogados y/o del Poder Judicial según cual fuera el organismo que tenga el gobierno de la matrícula.

8) Certificado de libre deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (cfme Ley XIII nro. 17) cuya fecha de expedición no supere los 30 días. Se solicita ingresando a: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/servicios/justicia-digital-2/certificado-ram>

9) Constituir dirección electrónica, en cuyo correo se consideraran validas todas las notificaciones efectuadas (art. 8 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes).

10) Declaración Jurada de no haber sido destituido de la Administración Pública o de no haber sido objeto de despido de la actividad privada por infracción laboral.

11) Declaración jurada de no haber sido condenado por delito doloso. En caso de encontrarse sujeto a proceso penal actual en el que se haya decretado la apertura de la investigación; deberá informar los datos del expediente y tribunal interviniente.

12) Salvo los requisitos indicados en los puntos 1 y 2, el resto de la documentación podrá ser requerida por el Tribunal en formato papel certificada por autoridad competente, la que deberá cumplirse en la secretaria permanente del Consejo dentro de los siete (7) días corridos previos a la celebración del concurso en la casilla de mail: concursos_pga@juschubut.gov.ar.

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Las postulaciones serán recibidas desde el día 29 de noviembre al 14 de diciembre de 2022, en formato PDF las cuales deberán ser enviadas a la casilla de mail: concursos_pga @juschubut.gov.ar.

El incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos o la inscripción fuera del plazo establecido, excluye automáticamente del concurso al postulante.

CONSEJO DE FISCALES, 22 de noviembre de 2022.-

Convocatoria N°06/22. C.F.-

EMILIO PORRAS HERNANDEZ

Presidente

Consejo de Fiscales

I: 25-11-22 V: 29-11-22

CERRO SOLO SA CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convocase a ASAMBLEA ORDINARIA a los accionistas de CERRO SOLO SA para el día 15 de diciembre de 2022 a las 9 horas en el local de Inmigrantes N° 57 de la ciudad de Trelew a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
2.- Razonos por las cuales se realiza la ASAMBLEA fuera de término.-

3.- Tratamiento de la documentación requerida por el inciso 1 del art 234 de la LGS correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2022.-

4.- Ratificación de lo actuado por el Directorio en el ejercicio.-

CARLOS CIPOLLETTA

Presidente

I: 25-11-22 V: 01-12-22

CONVOCATORIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE TRELEW

Convócase a los matriculados del Colegio a participar de la Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día lunes 12 de Diciembre del año en curso, a las 19.00 hs., en nuestra sede sita en calle Soberanía Nacional 135 de Trelew, (arts. 25, 27, 28 y 29, Ley XIII-N° 11), a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Aprobación del proyecto de reforma edilicia de nuestra sede sita en calle Soberanía Nacional 135 de Trelew.

2) Aprobación del presupuesto para llevar a cabo la reforma del punto 1) del orden del día.

3) Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

Advertencia: se recuerda que transcurrida una hora del horario fijado para su iniciación, la Asamblea sesionará válidamente con los matriculados presentes (art. 29, 2° apar., Ley XIII-N° 11).

Dr. GUILLERMO M. ZAMORA

Presidente

I: 24-11-22 V: 28-11-22

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/22.

OBRA: REMODELACIÓN MINI HOGAR –CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER Y NIÑEZ

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTAYDOSMILLONES CIENTO CINCUENTAY NUEVE MIL CIENTO CINCUEN-

TAY DOS CON SESENTAY UN CENTAVOS (\$42.159.152,61)
 GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 421.591,52)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO
 CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL EN LA ESPECIALIDAD: PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 84.318.305,22)

ESPECIALIDAD: ARQUITECTO Y/O INGENIERIA CIVIL Y/O MAESTRO MAYOR DE OBRA

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN - CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DIAS

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250 - 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000)

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250 - 2° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 - www.madryn.gov.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO N° 250. C.P (9120) PUERTO MADRYN - PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 15/12/2022.

HORARIO: DESDE LAS 07:30 HASTA LAS 10:30 HS.

ACTO DE APERTURA

LUGAR: TEATRO DEL MUELLE, SITO EN RAWSON N° 60.

DÍA: 15/12/2022.

HORA: 11 Hs.

I: 22-11-22 V: 28-11-22

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
 Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

AVISO DE APERTURA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°30/22

Obra: «Construcción Escuela de Nivel Secundario N° 779»
 Presupuesto Oficial: Pesos seiscientos cincuenta y cinco millones ochocientos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y dos con veintidós centavos (\$655.850.452,22)

Garantía de oferta: Pesos seis millones quinientos cincuenta y ocho mil quinientos cuatro con cincuenta y dos centavos (\$6.558.504,52)

Capacidad de ejecución anual: Pesos trescientos veintisiete millones novecientos veinticinco mil doscientos veintiséis con once centavos (\$327.925.226,11)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Corcovado

Plazo de ejecución: Setecientos veinte (720) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos trescientos veinticinco mil (\$325.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago. <http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Jueves 05 de Enero de 2023 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar: Salón de Usos Múltiples de Vialidad Provincial Sita en calle Love Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Jueves 05 de Enero de 2023

Hora: 11:00

Expediente N° 4076 -MIEP-22

I: 25-11-22 V: 01-12-22

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

UNIDAD DE EJECUCION

OFRECIMIENTO PÚBLICO

VENTA DE 11 PARCELAS EN «URBANIZACION ZONA SUR»
 CIUDAD DE PUERTO MADRYN

OFRECIMIENTO PÚBLICO N° 01/2022

PRECIO BASE OFICIAL POR PARCELA:

I) LOTE DESTINADO A VIVIENDA PROPIA, ÚNICA Y PERMANENTE:

\$ 5.238.000

UVIS 34.707

II) LOTES DE INVERSIÓN:

\$ 8.730.000

UVIS 57.845

FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS: 20/12/2022

HASTA LAS 10,00 HS

LUGAR DE RECEPCION: SEDE DEL I.P.V. y D.U. DON BOSCO Nº 297 - RAWSON

FECHA DE APERTURA: 20/12/2022 A LAS 12,00 HS
 APERTURA DE OFERTAS: SALA DE CONFERENCIAS
 SEDE DEL I.P.V. y D.U. - DON BOSCO Nº 297 - RAWSON
 TODOS LOS VALORES SON A OCTUBRE 2022
 Valor U.V.I.: \$ 150,92 (al día 31/10/2022)

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los mismos se podrán consultar en la sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297- Rawson – Oficina Técnico Administrativa IPVyDU Puerto Madryn - Sarmiento Nº 673 - Chubut y/o en el sitio web www.ipvdydu.gob.ar.

Podrá ser descargado del sitio web www.ipvdydu.gob.ar, sin costo.

I: 25-11-22 V: 30-11-22

MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA LICITACIÓN PRIVADA DE PRECIOS Nº 03/2022 DG PJ

Objeto: «Servicio de Limpieza en los Organismos del Ministerio de la Defensa Pública de las localidades de Lago Puelo y Comodoro Rivadavia»

Fecha de apertura: Jueves 22 de Diciembre de 2022, a las 10 (diez) horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de la Defensa Pública, Avda. 25 de Mayo 208 de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut

Presupuesto Oficial: \$8.736.000 (PESOS: Ocho Millones Setecientos Treinta y Seis Mil)

Garantía de oferta: \$ 87.360,00 (PESOS: Ochenta y Siete Mil Trescientos Sesenta).-

Plazo de Mantenimiento de precios: Cuarenta (40) días desde el día siguiente a la apertura.-

Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración del Ministerio de la Defensa Pública, Avda. 25 de Mayo Nº 208 Rawson, Chubut. Te. 0280 4482-496/797.-

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entrada del Ministerio de la Defensa Pública, Avda. 25 de Mayo Nº 208, Rawson, Chubut, hasta las 10 (diez) horas del día 22 de diciembre de 2022.

Consulta de Pliegos: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Ministerio de la Defensa Pública, Avda. 25 de Mayo Nº 208, de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut.

Correo electrónico: comprasmdp@juschubut.gov.ar

I: 28-11-22 V: 01-12-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a concurso de ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Oficial de 2da. - Tornero – Clase VII – Personal Obrero – Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Sur.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Estudios primarios o secundarios técnicos. Cursos, diplomas o Certificados de estudios correspondientes a Tornero o Técnico en Tornería. Experiencia de dos (2) años en trabajos de Tornería general. Poseer conocimientos especiales sobre tornos de todo tipo. Sobre materiales de toda clase que deban trabajarse en taller y de uso corriente. Sobre sistemas de unidades de medición. Elementales de todo tipo de soldadura. Sobre Normas de Seguridad en el trabajo.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Sur de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Gral. Paz Nº 850 de la localidad de Sarmiento, los días 05 y 06 de diciembre de 2022 en horario Administrativo de 7:30 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 16 de diciembre de 2022 en la citada Jefatura a las 9:00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar: Fotocopia del DNI. Certificado estudios primarios o secundarios técnicos. Cursos, diplomas o certificados de estudios correspondientes a tornero o técnico en tornería. Certificado de experiencia laboral en trabajos de Tornería general no menor a 2 años. Certificado de Aportes Jubilatorios (si es mayor de 35 años).

P: 24, 28 y 30-11-22

LOTERIA DEL CHUBUT INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

LICITACION PUBLICA NRO 05-IAS/2022

MOTIVO: Adquisición de dos (2) vehículos automotor tipo Pick Up Doble Cabina 4 x 4 diesel.

Las unidades serán nuevas sin uso, 0 Km. último modelo, de fabricación de serie correspondiente al año en curso al momento de la entrega. Preferentemente de Industria Nacional, según las características detalladas en los Pliegos de Condiciones Generales,

Particulares y de Especificaciones Técnicas. Para dicha adquisición el Instituto de Asistencia Social entregara en parte pago la unidad que se detalla en el Anexo I del Presente pliego.-

APERTURA: Día 12 de Diciembre de 2022 a las 10:00 horas en la sede del Instituto de Asistencia Social, sito en Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de Rawson Capital de la Provincia del Chubut ante las autoridades correspondientes e interesados que concurran al acto.-

ADJUDICACION: Se hará por Resolución del Presidente del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICINCO MI-

LLONES

(\$25.000.000,00).-

EXPEDIENTE: 3516-IAS/22.-

VALOR DE LOS PLIEGOS: PESOS DIEZ MIL

(\$10.000,00).-

VENTA DE PLIEGOS Y CONSULTAS:

* Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia - Rawson

(Chubut) - C.P. 9103 - Tel. (0280) 4482-106/108/109

* Delegación Comodoro Rivadavia: Avda Fontana N°

1500 - C.P. 9000 - Tel. (0297) 4463334/4467992.-

* Delegación Esquel: San Martín 1046 - C.P. 9200 -

Tel. (02945)

451033/451044.-

* Delegación Puerto Madryn: Avda. Guillermo

Rawson N° 159 - C.P. 9120 - Tel. (0280) 4450230.-

P: 23, 24, 28, 30-11 y 05-12-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00